



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO, POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LOS DIPUTADOS FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO, NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ, ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO, ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ERIKA MARIANA ROSAS URIBE, HÉCTOR SERRANO CORTÉS Y MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.**

**Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a los titulares del ejecutivo de las 32 entidades federativas y a los alcaldes del país, para que en el ámbito de sus funciones y competencias, de conformidad con lo establecido dentro de la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, establezcan campañas de información sobre las medidas de sanidad para el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, que permitan su manejo adecuado ante la posible contaminación por COVID-19, con la finalidad de evitar fuentes de contagio y garantizar la protección de la salud de los empleados encargados de recolectar la basura y de la población en general.**

Quienes suscriben, **Diputado Roberto Antonio Rubio Montejo** y **Diputado Arturo Escobar y Vega**, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrantes de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Asamblea la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Existen algunos acontecimientos que por su magnitud o relevancia son capaces de modificar la dinámica de vida, de conductas o costumbres de un sector de la población, zona, región o, en casos extremos, de la totalidad de un país determinado o del mundo, en general.

Un ejemplo de este tipo de hechos o acontecimientos es la actual pandemia que se vive en el mundo a consecuencia del COVID-19, que por sus características y el potencial daño que genera en la vida de las personas contagiadas requiere de estrategias y acciones que ayuden a contener su propagación y, asimismo, contribuir a su atención y tratamiento.

El COVID-19 por su alto potencial de propagación y contagio es una enfermedad que pone en riesgo a las personas expuestas al mismo, toda vez que por sus características puede



sobrevivir en diferentes materiales y superficies durante tiempos prolongados, lo cual ha hecho necesario que se desarrollen estrategias para que, las personas que interactúan de forma cotidiana con los mismos no puedan correr ningún tipo de riesgo y así contener esta enfermedad.

“La evidencia existente indica que el virus permanece hasta 3 horas en el aire después de su dispersión, hasta 4 horas en superficies de cobre, hasta 24 horas en cartón y hasta 2 o 3 días en plástico y acero inoxidable”.<sup>1</sup>

Lo anterior significa que el virus puede permanecer en los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), que de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se sujetan a los siguientes criterios:

“Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

XXXIII. Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole;

...

Artículo 18.- Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 20.- La clasificación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, sujetos a planes de manejo se llevará a cabo de conformidad con los criterios que se establezcan en las normas oficiales mexicanas que contendrán los listados de los mismos y cuya emisión estará a cargo de la Secretaría.

... ”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (abril de 2020), “**Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)**”. Obtenido de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545891/Cartilla de Mejores Practicas para la Prevencion del COVID-19.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545891/Cartilla_de_Mejores_Practicas_para_la_Prevencion_del_COVID-19.pdf)

<sup>2</sup> Diario Oficial de la Federación (8 de octubre de 2003), “**Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**”. Obtenido de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_190118.pdf)



Los Residuos Sólidos Urbanos por la pandemia que enfrentamos en la actualidad son potenciales focos de contagio de COVID-19 si no son manejados y manipulados de forma adecuada hasta su disposición final, por lo cual se requiere de acciones concretas para garantizar que los mismos serán tratados de la mejor manera.

En nuestro país y en el mundo se ha incrementado la generación de este tipo de residuos como consecuencia lógica y natural del llamado a permanecer en casa, motivo por el cual ha sido necesario establecer mecanismos jurídicos para garantizar que serán dispuestos de forma eficaz y eficiente para disminuir el impacto ambiental que generan y los focos de infección en los que podrían convertirse.

En nuestro país y en el mundo en los últimos años se ha incrementado la generación de este tipo de residuos como consecuencia lógica y natural del llamado a permanecer en casa, motivo por el cual ha sido necesario establecer mecanismos jurídicos que garanticen que serán dispuestos de forma eficaz y eficiente para disminuir el impacto ambiental que generan y los focos de infección en los que podrías convertirse.

“En 2012 la producción mundial de residuos sólidos urbanos se calculó en alrededor de 1,300 millones de toneladas diarias, y se estima que podría crecer hasta los 2,200 millones en el año 2025 (Hoorweg y Bhada-Tata, 2012). La generación global de RSU muestra una disparidad regional en cuanto a su volumen, determinada, en general, por el desarrollo económico y la proporción de la población urbana. En el año 2010, cerca del 44% de los RSU producidos en el planeta correspondieron a los países con las economías más desarrolladas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. En el caso de Latinoamérica y el Caribe, contribuyeron con el 12% del total, detrás de los países que integran las regiones del Pacífico y del este de Asia.

En México, según la cifra más reciente publicada en 2015, la generación de RSU alcanzó 53.1 millones de toneladas, lo que representó un aumento del 61.2% con respecto a 2003 (10.24 millones de toneladas más generadas en ese período. Si se expresa por habitante, alcanzó 1.2 kilogramos en promedio diariamente en el mismo año”.<sup>3</sup>

Como se puede observar, nuestro país a lo largo de los años ha incrementado de manera importante la generación de Residuos Sólidos Urbanos, por lo que se ha tenido que adaptar su marco jurídico para garantizar que el tratamiento de los mismos será el adecuado para disminuir su impacto ambiental.

El contexto en el que estamos viviendo desde principios del 2020 a consecuencias del COVID-19 ha ocasionado que surjan diversos cuestionamientos en relación a la realización

---

<sup>3</sup> SEMARNAT (2015), “Informe de la Situación del Medio Ambiente en México. Compendio de Estadísticas Ambientales. Indicadores Clave, de Desempeño Ambiental y de Crecimiento Verde”. Disponible en: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap7.html>



de actividades humanas y de las consecuencias que ocasionan, como es el caso de la generación de Residuos Sólidos Urbanos, que en la situación en la cual nos encontramos representa un problema porque éstos pueden ser fuentes potenciales de contagio y propagación de COVID-19 si los mismos fueron contaminados por personas infectadas.

Lo anterior encendió los focos de alerta tanto de la población en general como de las autoridades, por lo cual se hizo un llamado para que se establecieran protocolos adecuados para el tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en nuestro país durante la pandemia.

En este sentido, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a principios de abril de 2020 emitió la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), con el objetivo de establecer protocolos adecuados para el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos que garanticen la protección de la población y de los trabajadores que tienen contacto con ellos durante la pandemia que afecta a nuestro país.

#### "CARTILLA DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PARA PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DEL COVID-19"

Para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en esta contingencia, los gobiernos federal, estatal y municipal, los prestadores de servicio de recolección y separación de éstos, así como la población en general, deberán asegurar la aplicación de las prácticas que se describen en esta guía.

Se establece una distinción en el manejo que se otorgará a los residuos sólidos urbanos (RSU):

A) Residuos "normales": aquellos generados en casas y organizaciones no hospitalarias con residentes sin contagio aparente.

B) Residuos COVID-19: corresponden a los generados por un hogar u organización no hospitalaria donde resida una o más personas contagiadas, así como todos los RSU generados por los aeropuertos y terminales de pasajeros, marítimas o terrestres.

Se establecen las siguientes prácticas preventivas para el personal (formal e informal) involucrado:

...

Las recomendaciones aplican a las etapas de generación, recolección, transferencia y disposición final, tanto en situaciones típicas, así como en presencia del Virus COVID-19 de acuerdo a lo establecido en las cartillas correspondientes.



Para los residuos aprovechables y valorizables, es muy importante tomar en cuenta la siguiente medida: limpiarlos adecuadamente (con Solución ANTI COVID-19), y almacenarlos y someterlos a una cuarentena mínima de cinco días antes de entregarlos a cualquier centro de acopio o empresa de recolección”.<sup>4</sup>

Sin embargo, a pesar de la publicación de este instrumento, en la actualidad existe en la población un amplio desconocimiento sobre los protocolos y procedimientos para el manejo de sus Residuos Sólidos Urbanos, por ello es necesario que se refuercen las medidas de difusión que permitan una gestión integral de los residuos durante la pandemia ocasionada por el COVID-19 en nuestro país con base en lo establecido por la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

La difusión de esta Cartilla entre la población es de suma importancia para protegernos a todos, sin olvidar a los trabajadores de la recolección de basura, quienes, en su caso, podrían contagiarse si los residuos no son identificados y manejados de la manera correcta.

Así mismo, es importante que estas medidas se apliquen para proteger a los trabajadores de los sectores más vulnerables de la población, así como a todas las personas en general para evitar que el solo acto de depositar la basura en su lugar no se convierta en una actividad de riesgo por contagio.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a los titulares del ejecutivo de las 32 entidades federativas y a los alcaldes del país, para que en el ámbito de sus funciones y competencias, de conformidad con lo establecido dentro de la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, establezcan campañas de información sobre las medidas de sanidad para el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, que permitan su manejo adecuado ante la posible contaminación por COVID-19, con la finalidad de evitar fuentes de contagio y garantizar la protección de la salud de los empleados encargados de recolectar la basura y de la población en general.

---

<sup>4</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (abril de 2020), “**Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)**”. Obtenido de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545891/Cartilla\\_de\\_Mejores\\_Practicas\\_para\\_la\\_Preencion\\_del\\_COVID-19.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545891/Cartilla_de_Mejores_Practicas_para_la_Preencion_del_COVID-19.pdf)



Palacio Legislativo de San Lázaro Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de abril de 2020.

**SUSCRIBEN**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

<b>DIPUTADO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA</b> Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	
<b>DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO</b>	
<b>DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ</b>	
<b>DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS</b>	
<b>DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS</b>	
<b>DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ</b>	
<b>DIP. ZULMA ESPINOZA MATA</b>	
<b>DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA</b>	
<b>DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR</b>	
<b>DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ</b>	



<b>DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS</b>	
<b>DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE</b>	
<b>DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA</b>	

### DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

<b>DIPUTADO</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS</b>	<b>SIN PARTIDO</b>	
<b>DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ</b>	<b>SIN PARTIDO</b>	